



VISTOS; la solicitud presentada por la señora Aïcha Bachir Bacha para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000338-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 001448-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000627-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 y modificatoria se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 197-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2016, se autoriza el “Programa Arqueológico Animas Altas, Ica – Perú, Campaña 2016-2017”, ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 305-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 19 de julio de 2018, se autoriza el proyecto de investigación arqueológica titulado “Programa Arqueológico Animas Altas, Ica – Perú, 2018”, ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 236-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 17 de junio de 2019, se autoriza el proyecto de investigación arqueológica titulado “Programa Arqueológico Animas Altas – Ica, Perú. Temporada 2019”, ubicado en el distrito de Ocucaje, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto se solicitó la exportación de diecinueve muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de aquellas recuperadas en el marco de los programas referidos en el considerando anterior para que sean sometidas a análisis de datación por termoluminiscencia, de pigmentos por espectroscopia infrarroja y SERS (Espectroscopía Raman intensificada por superficies) en el Laboratorio MONARIS, ubicado en Francia;



Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a Francia, por la señora Tiffany Chérix Dorsaz, ciudadana suiza, identificada con Pasaporte N° X4930028;

Que, mediante el Memorando N° 001448-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió los Informes N° 000484-2022-DCIA/MC y N° 00325-2022-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de diecinueve muestras arqueológicas para realizar los análisis solicitados;

Que, a través del Informe N° 000338-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos acompaña la Hoja de Elevación N° 000411-2022-DRBM/MC y el Informe N° 000109-2022-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, en este último se señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables, concordando con la opinión vertida en el Informe N° 00325-2022-DCIA-EBC/MC;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0380-2021-DM/MC, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con la visación de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diecinueve muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de aquellas recuperadas en el marco de los programas descritos en la parte considerativa, a fin que sean sometidas a análisis de datación por termoluminiscencia, de pigmentos por espectroscopia infrarroja y SERS (Espectroscopía Raman intensificada por superficies) en el Laboratorio MONARIS ubicado en Francia; según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diecinueve muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.



Artículo 3.- Autorizar a la señora Tiffany Chérix Dorsaz, ciudadana suiza, identificada con Pasaporte N° X4930028, para que efectúe el traslado físico de las diecinueve muestras arqueológicas a Francia, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Aïcha Bachir Bacha, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las diecinueve muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar esta resolución a la señora Aïcha Bachir Bacha.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES